

X Ordenanza N° 938/2007

Hasenwamp, 31 de Agosto del 2007.

Visto:

La solicitud presentada por el Club Juventud Sammienti  
de nuestra localidad.

y Considerando:

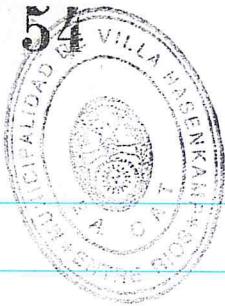
Que solicita un lote de terrenos, linderos  
a la cancha de fútbol.

Que el terreno solicitado habrá sido cedido  
por la Municipalidad al grupo de Scout Hasenwamp.

Que actualmente el terreno se encuentra  
abandonado.

Que el Club-Sammienti es una Institu-  
ción dedicada a las actividades deportivas, a la juventud  
menor niños, jóvenes y adolescentes, sin distinción social.

Que se realizan diferentes actividades



deportivas, tales como fútbol, básquet, fútbol etc.

Que el terreno solicitado estaría destinado a la realización de actividades físicas, no solo para socios, sino también, alumnos en las diferentes instituciones locales existentes.

Que la H. Junta de Fomento considera conveniente acceder a lo solicitado por el Club Juventud Samanito, con un plazo de 25 años renovables automáticamente mediante reuniones durante la actividad para la cual se ha sido solicitado, caso contrario el terreno en cuestión volverá al Patrimonio Municipal, sin reclamo alguno por parte del club.

Por ello:

Le favorable Junta de Fomento de Hasenkamp, San

Ciudad con fuerza de:

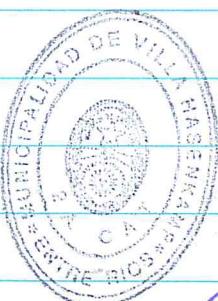
Fronterizo.

Art. 1º) Autorizase la cesión en comodato por 25 años, renovable automáticamente, al Club Juventud Samanito, en terrenos ubicados en la planta urbana, lindante con la cancha de fútbol.

Art. 2º) Después que la cesión en comodato que dejará sin efecto si el terreno en cuestión no es utilizado para la actividad que se lo requiere, vuelve al Patrimonio Municipal, sin reclamo alguno por parte del club Juventud.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



RUBEN N. VELEK  
Intendente